

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0007/20-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES NIRVANA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. MARIO GALLEGOS HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes:

- a) Con fecha 31 de marzo del 2020 celebraron el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0007/20-DC/OBRA el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en el Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Gómez Palacio–Jiménez Tramo Km 188+000 al Km 234+400 (Jiménez) en tramos aislados, Municipio de Jiménez en el Estado de Chihuahua, por un monto de **\$15'679,895.75 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **123 días** naturales, debiendo iniciarlos el día **06 de abril de 2020** y terminarlos a más tardar el día **06 de agosto de 2020**, pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 06 de mayo de 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días 27 de abril de 2020 y 27 de agosto de 2020, respectivamente.
- c) Que con fecha 17 de agosto de 2020 celebraron un convenio modificatorio por virtud del cual se aumentó el monto del contrato en la cantidad de **\$3'806,284.56 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y**

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

CUATRO PESOS 56/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual representa el **24.27 %** del monto original contratado de **\$15'679,895.75 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total de la obra se aumentó a la cantidad de **\$19'486,180.31 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 31/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, lo anterior ya que se requirió una ampliación de metas debido a las condiciones del camino, y de acuerdo al seguimiento a las obras por parte de la Residencia de Supervisión y tomando en cuenta, el estado físico de la carretera, era necesario modificar la inversión contratada para atender la superficie de rodamiento ya que, no era posible atender esa eventualidad con el presupuesto originalmente contemplado, en el que cabe aclarar que derivado de ahorros se incrementó el monto de la inversión de acuerdo a los siguientes conceptos:

- 1.- *Riego de liga p.u.o.t. con emulsión asfáltica (ep-451) = 31,320 litros.*
- 2.- *Cementos asfálticos tipo pg 70-22 con polimeros empleados en concreto asfáltico p.u.o.t. (ep-455) = 112,320 kg.*
- 3.- *Suministro y colocación de membrana geotextil, p.u.o.t. (ep-306) = 9,600 m2*
- sln.- Carpetas de concreto asfáltico, p.u.o.t. compactado al 98% con tamaños máximos de 3/8", proveniente del banco que elija el contratista (ep-433, ep-130 y ep-137) = 432 m3.*
- 4.- *Carpetas de concreto asfáltico, p.u.o.t. compactado al 98% con tamaños máximos de 1", proveniente del banco que elija el contratista (ep-439, ep-130 y ep-137) = 432 m3.*
- 5.- *Procedimiento de rebaje de la superficie de la carpeta actual mediante fresado con perfiladora de pavimento (ep-446 y ep-130), en un espesor de 4 cms. en tramos parciales = 432 m3.*

Así mismo se otorgó una ampliación al plazo de ejecución por 30 días naturales, quedando como nueva fecha de terminación el día 26 de septiembre de 2020.

II.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que el 22 de septiembre del 2020, el área requirente de los trabajos emitió un Dictamen Técnico, mismo que se anexa al presente, por virtud del cual determina la necesidad de ampliar el monto establecido originalmente en el Contrato de Obra

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Pública No. 144-OP-0007/20-DC/OBRA, lo anterior debido a las condiciones del camino, y de acuerdo al seguimiento a las obras por parte de la residencia de obra y tomando en cuenta, el estado físico de la carretera es necesario modificar la inversión contratada por la cantidad de **\$6'130,893.59 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., para atender la superficie de rodamiento que cuenta con daños considerables ya que, no es posible atender esta eventualidad con el presupuesto originalmente contemplado, cabe señalar que el importe mencionado corresponde a ahorros presupuestales obtenidos en el programa de mantenimiento mayor:

CONCEPTO DE OBRA MODIFICADOS

1. RIEGO DE LIGA P.U.O.T. CON EMULSIÓN ASFÁLTICA (EP-451) = 56,505 LTS.
2. CEMENTOS ASFALTICOS EMPLEADOS EN CONCRETO ASFALTICO P.U.O.T. (EP-455) = 169,740 KG.
3. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL, P.U.O.T. (EP-306)= 16,400 M2.
6. CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO, P.U.O.T COMPACTADO AL 98% CON TAMAÑOS MÁXIMOS DE 3/8", PROVENIENTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA (EP-433, EP-130, Y EP-137) = 738 M3.
4. CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO, P.U.O.T. COMPACTADO AL 98% CON TAMAÑOS MÁXIMOS DE 1". PROVENIENTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA (EP-439, EP-130 Y EP-137) = 738 M3.
5. PROCEDIMIENTO DE REBAJE DE LA SUPERFICIE DE LA CARRETERA ACTUAL MEDIANTE FRESADO CON PERFILADORA DE PAVIMENTO (EP-446 Y EP-130) EN UN ESPESOR DE 4.0 CM. EN TRAMOS PARCIALES = 738 M3.

- b) Que en virtud de lo antes señalado, se tiene a bien emitir el presente Convenio, ya que tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar el monto contratado en la cantidad de **\$6'130,893.59 SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A. sin el impuesto al valor agregado, cantidad que será cubierta mediante el oficio de aprobación No. 2020-2K045D1-A-5754 de fecha 19 de febrero de 2020, y los oficios de ampliación No. 2020-2K045D1-AM-6416 de fecha 24 de julio de 2020 y No. 2020-2K045D1-AM-6763 de fecha 09 de septiembre de 2020.

Cabe señalar que dicha ampliación no implica variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de la obra.

- c) Así mismo para la ejecución de los trabajos adicionales se le otorgará un plazo adicional de **48 días naturales**, para quedar como nueva fecha de terminación el día **13 de noviembre de 2020**.
- d) Que con fecha 23 de septiembre de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio adicional al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la ejecución de trabajos adicionales que son necesarios para la conclusión de la obra y su óptimo funcionamiento, las cuales generan una ampliación al monto contratado por la cantidad de **\$6'130,893.59 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A. misma que representa un **39.10%** del monto originalmente contratado así como una ampliación al plazo en **48 días naturales**, la cual representa un **39.02%** del plazo originalmente contratado.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO ADICIONAL, "EL GOBIERNO" le encomienda a "EL CONTRATISTA", la ampliación de las metas contratadas para llevar a cabo la ejecución de los conceptos señalados en el inciso a) de la declaración de "EL GOBIERNO", relativo a la obra consistente en el Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Gómez Palacio–Jiménez Tramo Km 188+000 al Km 234+400 (Jiménez) en tramos aislados, Municipio de Jiménez en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDA: Se amplía el monto del contrato en la cantidad de **\$6'130,893.59 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A. misma que representa un **39.10%**, respecto al monto originalmente contratado el cual corresponde a **\$15'679,895.75 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mismos que sumados, al monto del Convenio Modificatorio de fecha 17 de agosto de 2020 por la cantidad de

\$3'806,284.56 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual representa el **24.27 %** del monto original contratado, nos da un total de **\$25'617,073.90 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A.

TERCERA: Se amplía el plazo para la ejecución de los trabajos adicionales objeto del presente acuerdo de voluntades consistente a **48 días naturales**, la cual representa un **39.02%** del plazo originalmente contratado, misma que sumado a los 123 días naturales originalmente contratados y sumados a los 30 días naturales otorgado en el Convenio Modificadorio de fecha 17 de agosto de 2020, dan un total de 201 días naturales, para quedar como nueva fecha de terminación de los trabajos el día **13 de noviembre de 2020**.

CUARTA: “**EL CONTRATISTA**” deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

QUINTA: “**EL CONTRATISTA**”, garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los efectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de “**EL GOBIERNO**”.

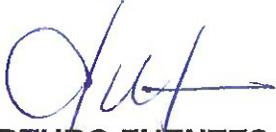
SEXTA: Las garantías que otorgue “**EL CONTRATISTA**” conforme a lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.

SEPTIMA: Para la ejecución del presente convenio “**EL CONTRATISTA**” se sujetarán al programa de obra aprobado.

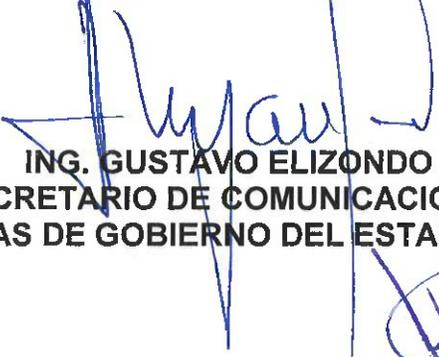
OCTAVA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO ADICIONAL** con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 23 de septiembre de 2020.

“EL GOBIERNO”



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

“EL CONTRATISTA”



CONSTRUCCIONES NIRVANA, S. A. DE C. V.
C. ING. MARIO GALLEGOS HINOJOSA
ADMINISTRADOR ÚNICO

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”, “2020, Año de la Sanidad Vegetal”